

## **CONDICIONES GENERALES DE COMPRA**

En estas Condiciones Generales, se entiende por "Proveedor" a la empresa, persona física o jurídica, a la que se le cursa un pedido o a la que se le solicita la prestación de un servicio, y por "Comprador" a IBERPRECIS S.L..

### **1. AMBITO DE APLICACIÓN.**

Las presentes Condiciones Generales se aplicarán a todas las compras y servicios concertados por IBERPRECIS S.L. y serán de obligada aplicación por el Proveedor desde el momento en que se acepte el pedido. La aceptación del pedido supone el perfecto conocimiento y la plena aceptación sin reservas de éstas Condiciones Generales. Sin perjuicio de ello, el Proveedor deberá devolver ESTE DOCUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO, reservándose IBERPRECIS S.L. el derecho de anulación del pedido si el Proveedor no cumple con este requisito.

La aceptación de estas Condiciones Generales por parte del Proveedor supone la inmediata renuncia por su parte a las condiciones generales de venta que pudiera haber hecho públicas e incluso concertado con IBERPRECIS S.L.. El conocimiento por IBERPRECIS S.L. de las condiciones generales del Proveedor en ningún caso será excepción a la renuncia realizada.

Quedan nulas y sin valor las condiciones y especificaciones que el Proveedor inserte en sus notas de entrega, facturas u otros documentos cruzados entre las partes que contradigan estas condiciones generales o los pactos que se hayan establecido en el Pedido o, en su caso, en el oportuno contrato.

### **2. PEDIDOS. FORMA DE REALIZACION Y ACEPTACION.**

Sólo serán válidos los pedidos cursados por escrito en los impresos oficiales de IBERPRECIS S.L.. Los pedidos verbales y los telefónicos sólo serán vinculantes cuando IBERPRECIS S.L. los confirme por escrito. En caso de firma electrónica deberán cumplirse las exigencias de la normativa de aplicación a esta modalidad.

Asimismo, el Proveedor se obliga a aceptar y confirmar por escrito todos los pedidos de IBERPRECIS S.L.. La aceptación supone tanto la del pedido como la de estas Condiciones Generales.

IBERPRECIS S.L. no está obligado a recibir los pedidos no aceptados ni confirmados por el Proveedor. No obstante, en caso de que los materiales objeto del pedido se recibieran por IBERPRECIS S.L. sin aceptación ni confirmación previa del pedido por el Proveedor serán igualmente de aplicación plena a la operación estas Condiciones Generales.

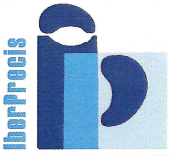
La cesión o la subcontratación, total o parcial, del pedido por parte del Proveedor exigirá para su validez la previa autorización por escrito de IBERPRECIS S.L. Igual conformidad será necesaria para la validez de cualesquiera modificaciones tanto del contenido del pedido como de estas Condiciones Generales.

### **3.- ENVÍO, ENTREGA E INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES**

#### **ENVÍO**

Los gastos de envío y transporte hasta el lugar de entrega serán por cuenta del Proveedor, salvo indicaciones distintas especificadas en el pedido.

Con carácter obligatorio, cada entrega de material vendrá acompañada del correspondiente albarán del Proveedor, con indicación de: (a) contenido, (b) precio, (c) número de pedido y (d) número de bultos. Serán



por cuenta del proveedor todos los riesgos, gastos por transporte, embalaje, etc, inherentes a la operación hasta la entrega en destino del material en disposición de funcionamiento.

## **ENTREGA**

La entrega de los bienes y productos deberá efectuarse en la fecha, lugar y condiciones acordados entre las partes en la documentación contractual. El Proveedor está obligado a cumplir la fecha de entrega fijadas en el pedido, ya sean entregas parciales o finales.

Todos los materiales se enviarán adecuada y cuidadosamente embalados para que lleguen a su destino en las debidas condiciones. El Proveedor será responsable de cualquier daño debido a un deficiente embalaje. No se admitirán cargos por seguros del transporte, embalajes, cajas, etc., que no hayan sido previamente comunicados y aceptados por IBERPRECIS S.L..

El Proveedor garantizará, en el caso de bultos, piezas y/o material de difícil manejo por sus dimensiones, peso o cualesquiera otras características similares, que la entrega en destino comprenderá su ubicación en el lugar exacto que determine IBERPRECIS S.L., debiendo de proveer los medios suficientes a tal fin. Todos los costes derivados de dichas operaciones se entenderán incluidos dentro de los gastos de envío y transporte, salvo que se haya pactado lo contrario.

Para productos mecanizados, las zonas mecanizadas deberán ir debidamente protegidas contra contactos accidentales y oxidación. Además, cuando los bultos sean mayores de 25 kg, deberán entregarse sobre contenedor metálico o de madera, tipo Europalet (1200x800), de forma que se evite el movimiento individual de cada pieza, siendo siempre el peso máximo del bulto de 1000 Kg.

Para materias primas, las barras deberán entregarse en fardos perfectamente flejados o en embalajes apropiados, en los que no sobresalga ninguna barra. Los fardos no podrán ser mayores de 6 metros ni de 1000 Kg.

Cualquier retraso en la entrega y disponibilidad del material originado por estas razones, facultará al IBERPRECIS S.L. para contratar los servicios necesarios para ello y repercutir el coste al Proveedor.

## **INSPECCIÓN.**

IBERPRECIS S.L. se reserva el derecho de efectuar, por sí mismo o mediante representante autorizado para ello, las inspecciones o evaluaciones continuadas que estime convenientes para determinar la aptitud del Proveedor, la calidad y conformidad de los pedidos o de la prestación del servicio en su caso contratado.

Las inspecciones podrán efectuarse tanto en las instalaciones de IBERPRECIS S.L., una vez entregado el material, como con carácter previo en las del Proveedor o en las de sus subcontratistas, o en lugar de montaje de las instalaciones o prestación de los servicios. Ésta inspección no exime al Proveedor de las garantías prestadas ni de su responsabilidad total con respecto a la adecuada y plena ejecución del pedido. El Proveedor está obligado a seguir las recomendaciones que pueda cursarle IBERPRECIS S.L. como resultado de las inspecciones.

Una vez realizada la entrega del pedido, IBERPRECIS se reserva el derecho de verificar la conformidad del material por su Departamento de Control de Calidad y/o aquellos otros Departamentos intervinientes. Los materiales rechazados o, en su caso, el rechazo de la prestación de servicio efectuada por el Proveedor sobre el material facilitado por IBERPRECIS S.L., por diferencia en calidad, cantidad, medida, o plazo de entrega, se devolverán siendo todos los gastos y/o costes ocasionados por cuenta del Proveedor, que incluso deberá reponer la materia prima entregada por IBERPRECIS S.L. para la realización del pedido, o el importe equivalente. Los rechazos o devoluciones de materiales serán regularizados mediante facturas de abono que

emitirá el Proveedor, tan pronto obre el material devuelto en su poder. La reposición deberá producir, por lo tanto una nueva factura en las condiciones especificadas.

#### **Proveedores sometidos a Norma ISO 9001:2015**

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, y en aplicación de la Norma ISO 9001:2015, IBERPRECIS S.L. realizará una evaluación continuada a sus Proveedores con el fin de conocer su desempeño, usando la metodología y los criterios de evaluación siguientes:

- ✓ La evaluación inicial se realizará en base a la conformidad de un primer pedido a título de primeras muestras.
- ✓ La Evaluación continua de proveedores se realizará en función de los deméritos observados y, según el siguiente criterio:
  - Tener más de tres no conformidades implicará perder la aptitud y la necesidad de reevaluar al proveedor, si procede.
  - Además, una incidencia especialmente grave a juicio de Dirección podrá suponer directamente su evaluación como proveedor No Aprobado.

El Comité de Dirección, realizará una revisión anual de los resultados de la evaluación continua de proveedores por si fuera necesario plantear algún tipo de acción.

#### **4. PRECIOS. FACTURAS.**

Los precios del material y servicios indicados en el pedido serán firmes y no revisables por haber sido así acordado por las partes. No se aceptaran otros costes a menos que se acepte expresamente por las partes. Tampoco se admitirá en las facturas ninguna modificación al alza de los precios que no esté prevista en el pedido, salvo autorización previa y escrita por parte de IBERPRECIS S.L.

Los precios se incluyen con impuestos, exacciones, tasas, cargas, transporte y embalaje incluidos.

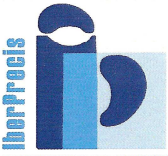
Las facturas deberán emitirse por duplicado en agrupaciones quincenales, debiendo estar en nuestro poder antes del día 10 del mes siguiente. Nos reservamos el derecho de pasar al próximo vencimiento de pago las facturas que no cumplan este requisito.

Las penalizaciones sufridas por retrasos, podrán ser deducidas del importe de la factura del proveedor, en el caso de que éste no lo hubiera hecho.

#### **5. PLAZO DE ENTEGA. PENALIDAD POR RETRASOS.**

##### **PLAZO DE ENTREGA**

Los plazos de entrega contenidos en el pedido se entienden obligatorios y constituyen condición esencial de la operación. Comenzarán a contar desde la fecha del pedido. Se entiende por entrega el momento en el que el Proveedor entrega físicamente los materiales a IBERPRECIS S.L. en el lugar indicado en el pedido, o pone a su disposición el material objeto del mismo recepcionada, acompañada de toda la documentación que fuere menester para una correcta utilización o aprovechamiento.



## **PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

Por su carácter esencial, el Proveedor está obligado a cumplir estrictamente los plazos de entrega fijados en el pedido.

El incumplimiento de los plazos de entrega faculta a IBERPRECIS S.L. para en cualquier momento, a su elección:

- a) Dar por resuelto el contrato, anular el pedido y rechazar los materiales o servicios objeto del mismo.
- b) Contratar, con cargo al Proveedor, a un tercero para la prestación del servicio y/o el suministro de bienes objeto del contrato, en los términos pactados en la hoja de encargo.

Independientemente del ejercicio de estas opciones, IBERPRECIS S.L. se reserva la posibilidad de ejercitar las acciones oportunas tendentes a reparar los daños y perjuicios que el incumplimiento del proveedor pudiese irrogarle.

## **8.- GARANTÍA**

El Proveedor garantiza expresamente que:

- La calidad del material y de los servicios prestados y el cumplimiento de las condiciones técnicas precisas, de calidad, y demás contenidas en el pedido, así como la ausencia de defectos de cualquier clase en los materiales confeccionados y/o empleados en su fabricación y sobre los materiales que le sean facilitados por IBERPRECIS S.L. para prácticas de tratamientos sobre las mismas.
- La prestación de servicios sea desempeñado profesionalmente con destreza y de acuerdo a los requisitos técnicos ordinarios precisos.

Las reparaciones y/o sustituciones deberán efectuarse en el plazo que señale IBERPRECIS S.L., del modo que resulte menos perjudicial. En caso contrario, IBERPRECIS S.L. podrá llevar a cabo los trabajos necesarios por sí misma o por terceros con cargo al Proveedor.

## **9.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

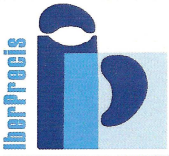
El Proveedor asegura a IBERPRECIS S.L. que los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual relativos a los bienes objeto del pedido, su fabricación, diseño, le pertenecen y/o tiene autorización para el uso de los mismos a los fines del pedido. En su consecuencia, asegura a IBERPRECIS S.L. que la aceptación y ejecución del pedido no lesiona ningún derecho perteneciente a terceros, haciéndose responsable, en todo caso de los perjuicios que pudiera experimentar IBERPRECIS S.L. en caso de que se produjeran reclamaciones de terceros.

Asimismo, el Proveedor asegura a IBERPRECIS S.L. que el uso, transformación, comercialización y venta por éste último a favor de terceros de los bienes objeto del pedido tampoco lesiona eventuales derechos de terceros en materia de Propiedad Industrial e Intelectual.

El Proveedor, asume expresamente cualquier reclamación de terceros que por estas circunstancias pudiera plantearse frente a IBERPRECIS S.L., abonando los daños y perjuicios que por ello pudiera producirse a IBERPRECIS S.L.

## **10.- BIENES PROPIEDAD DE IBERPRECIS S.L.**

Los planos, croquis, modelos, útiles, utillajes, muestras, dispositivos de fabricación, herramientas, medios e instrumentos de medición y ensayo, dibujos, formularios, impresos y otros elementos similares, así como los materiales, productos o prestaciones propiedad de IBERPRECIS S.L. que hayan sido puestos por éste a



disposición del Proveedor para el cumplimiento del pedido, son y seguirán siendo de la propiedad plena y exclusiva del IBERPRECIS.

En ningún caso los anteriores bienes podrán ser reproducidos o cedidos a terceros (entendiendo por tercero cualquier persona distinta al Proveedor), su uso permanecerá reservado al Proveedor a los fines exclusivos de la ejecución del pedido y no podrán ser conocidos ni utilizados por personas no autorizadas por IBERPRECIS S.L..

El Proveedor deberá conservar toda la información y bienes anteriores con el cuidado y celo necesarios, indicando que su propiedad pertenece a IBERPRECIS S.L., y deberá devolverlos a éste en forma inmediata una vez haya sido cumplimentado y suministrado el objeto del pedido.

#### **11. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES, FISCALES Y LABORALES.**

El Proveedor manifiesta que cumple fielmente con cuantas obligaciones impone la legislación fiscal, laboral y de Seguridad Social a los empleadores, en relación con todos sus trabajadores y, en especial, con los asignados a la prestación de servicios a IBERPRECIS S.L., garantizando la total indemnidad de IBERPRECIS S.L. respecto de las responsabilidades y sanciones que se deriven del incumplimiento de dichas obligaciones, las cuales serán íntegramente asumidas por el Proveedor.

Asimismo el Proveedor se obliga a presentar a IBERPRECIS S.L. con carácter previo al comienzo de la prestación de cualquier servicio los oportunos certificados emitidos por los organismos públicos correspondientes que acrediten que se está al corriente de las citadas obligaciones.

Esta obligación se entenderá cumplida con la presentación una vez al año a IBERPRECIS S.L. de los referidos certificados.

Expresamente se pacta que el incumplimiento de esta obligación facultará al IBERPRECIS S.L. a resolver unilateralmente y de modo inmediato los contratos a los que se les apliquen estas Condiciones Generales.

#### **12. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El Proveedor será responsable civil frente a IBERPRECIS S.L., por cualquier perjuicio causado por él mismo, por sus asistentes, por terceros que hubiera subcontratado o empleado, por la entrega de bienes, materiales o servicios defectuosos o prestados contraviniendo el pedido o documentos contractuales que pudieran existir firmados.

#### **13. RESOLUCIÓN**

En el caso de que el Proveedor no cumpla alguna de sus obligaciones contractuales IBERPRECIS S.L. podrá resolver el contrato, bastando para ello que lo comunique por escrito al Proveedor y aporte el importe del suministro o servicio correctamente realizado hasta la fecha, con las deducciones que procedan en su caso. El Proveedor no tendrá derecho al pago de ninguna otra cantidad en concepto de indemnización.

#### **14. LEGISLACIÓN APLICABLE. TRIBUNALES COMPETENTES.**

El Proveedor queda sometido a toda la legislación y disposiciones vigentes españolas, sometiéndose expresamente a los Tribunales de Zaragoza, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pudiera corresponderle.